PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 142 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA PGR" (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 413.605), A LA FIRMA SENSICRED S.A.

Asunción, 22 de abril de 2022.-

VISTO: El acta del comité de evaluación n.º 02/2022 del 22de abril de 2022 y los antecedentes del llamado CD n.º 03/2022 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" (Ad referéndum) (ID Nº 413.605); y,

CONSIDERANDO:

Que, la ley n.º 2051/2003 de contrataciones públicas, en su artículo 34, inciso c), expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el comité de evaluación de la PGR, conformado según resolución PGR n.º 80/2022 del 08 de marzo de 2022, encargado del informe correspondiente al estudio de las ofertas en el marco de la contratación de referencia, ha procedido al análisis de las mismas, de acuerdo a lo establecido en la carta invitación, sus anexos y demás documentos que forman parte del proceso, a fin de determinar la oferta más conveniente para los fines de la institución.

Que, en el acta del comité de evaluación, punto 1. Acto de apertura, dice: "Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 12 de abril de 2022 a las 09:20 horas, en la fecha establecida se realizó el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López nº 2311 casi Venezuela, según acta de apertura, contando con la presentación de (4) cuatro ofertas pertenecientes a las firmas conforme al siguiente cuadro".

N°	EMPRESA OFERENTE	PORCENTAJE COTIZADO
1	Servi Travel S.A.	8%
2	Mayara Travel Service S.A.	12%
3	Inter Express S.A.	10%
4	Sensicred S.A.	5%

ABG. ESMELDA VERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA. * REPUBLICA DEL PARAGUAY * Presidencia de la República

Abg. Miguel Angel Villalba Rodriguez
Mat. 9.734
Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 142 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA PGR" (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 413.605), A LA FIRMA SENSICRED S.A.

Que, en el punto 5. Verificación documentos sustanciales, penúltimo párrafo expresa: "En consecuencia, este Comité de Evaluación determina en primer lugar, rechazar las ofertas de las firmas Mayara Travel Service S.A. e Inter Express S.A., por carecer de documento sustancial, basado en el artículo 60 del decreto nº 21909/03 que establece; Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. En concordancia con el artículo 61, punto 1 del mismo cuerpo legal, que citado dice: Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1) Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

Que, continúa exponiendo en el último párrafo del mismo punto: "En segundo lugar, el comité de evaluación determina que las ofertas de las firmas Servi Travel S.A. y Sensicred S.A. han superado el análisis del cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial; a continuación se evaluará las ofertas presentadas a partir del cuadro comparativo mediante los porcentajes cotizados más ventajosos y serán calificadas respecto del cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación y según el mecanismo de puntuación de acuerdo a la carta de invitación estándar".

Que, en el punto 8. Análisis sobre los requisitos para la calificación posterior, el Comité de evaluación, último párrafo, expresa: "De la verificación de todas estas documentaciones se demuestran que la firma Sensicred S.A., "CUMPLE" con los requisitos establecidos por la Convocante".

Que, en el punto 10.Conclusión y recomendación, segundo párrafo, dice: "Por tanto, el comité de evaluación se recomienda adjudicar por decisión de la máxima autoridad basada en el artículo 34 inciso c) de la ley Nº 2.051/03, el llamado Contratación Directa nº 03/22 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" (Ad Referéndum), ID nº 413.605, al oferente Sensicred S.A., por un monto mínimo de ₲. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de ₲. 100.000.000 (guaraníes cien millones) IVA incluido, a ser ejecutado en ejercicio fiscal año 2022".

ABG. ESMELDA AVERA
Secretaria General
Procuraduría General de la República

Abg. Miguel Angel Villalba Rodriguez
Matr. 6.734
Encargado de Despacho
Procuraduría General de la República

PODER EJECUTIVO
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN PGR N.º 142 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/2022 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS PARA LA PGR" (AD REFERÉNDUM) (ID Nº 413.605), A LA FIRMA SENSICRED S.A.

Que, por lo expuesto y con base al informe del comité de evaluación de la PGR, se concluye adjudicar el llamado de referencia a la firma recomendada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESUELVE:

Artículo 1º.- Adjudicar conforme al artículo 34 inc. c) de la ley n.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el llamado CD n.º 03/2022 "Adquisición de pasajes aéreos para la PGR" (Ad referéndum) ID n.º 413.605, a la firma Sensidred S.A., por un monto mínimo de cincuenta millones guaraníes (50.000.000 ₲) y un monto máximo de cien millones guaraníes (100.000.000 ₲) IVA incluido, para la provisión de pasajes aéreos a la Procuraduría General de la República, a ser ejecutado durante el ejercicio fiscal 2022.

Artículo 2º.- La presente resolución será refrendada por la secretaria general.

Artículo 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívar.

PROCURADURIA GRAL. DE LA RPCA. Presidencia de la República

Esmelda Susana Vera Samaniego
Secretaria General

Miguel Ángel Villalba Rodríguez
Encargado de Despacho